

Cementos Molins, S.A.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

INFORME SOBRE LA PROPUESTA QUE EMITA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA COBERTURA DE DETERMINADOS PUESTOS DE CONSEJERO DOMINICAL QUE HAN DE QUEDAR VACANTES A FINALES DE JUNIO DE 2021

(1) Presentación

El presente informe de la comisión de nombramientos y retribuciones (“**CNR**”) de Cementos Molins, S.A. (“**Cementos Molins**” o la “**Sociedad**”) ha sido elaborado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa aplicable en lo que respecta a las propuestas que se sometan a la junta general de accionistas para el nombramiento o reelección de consejeros dominicales, y se emite en consideración de la propuesta a emitir por el propio consejo sobre el mismo particular.

La requerida cobertura de los cargos de consejero dominical cuyo vencimiento se producirá el próximo 29.06.2021, por transcurso del plazo por el que sus respectivos titulares fueron nombrados, concierne a los consejeros siguientes:

- (i) D. Juan Molins Amat, presidente del consejo y consejero dominical
- (ii) Noumea, S.A., consejero dominical representado por D. Jordi Molins Amat
- (iii) Foro Familiar Molins, S.L., consejero dominical representado por Dña. Roser Ràfols
- (iv) D. Francisco Javier Fernández Bescós, consejero dominical
- (v) D. Juan Molins Monteys, consejero dominical

Según se indica ulteriormente, el presente informe refiere únicamente a cuatro candidatos al puesto de consejero dominical, en consideración del acuerdo adoptado por el consejo de administración en fecha 31.03.2021 en virtud del cual se someterá a la próxima junta general de accionistas la fijación del número de consejeros en trece –frente a los catorce actuales y dentro del margen estatutario que contempla que el órgano de administración de la Sociedad se integre de un número de consejeros entre cinco y quince–. En dicha sesión del consejo, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, se estimó en interés de la Sociedad la reducción del número de puestos en el consejo a trece.

(2) Base competencial y antecedentes

Conforme a lo indicado, la propuesta a la junta general de accionistas de nombramiento o reelección de consejeros dominicales le corresponde al consejo de administración por mandato del artículo 529 *decies*, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”), respecto de la cual y según el apartado 6 del mismo precepto cumple a la comisión de nombramientos y retribuciones la emisión, con carácter previo, de su propio informe justificativo. El artículo 28.3 de los estatutos sociales de Cementos Molins, así como el

reglamento del consejo de administración en sus artículos 12 y 28.3, apartados (f) y (g), por su parte, recogen idéntico criterio.

La comisión quiere dejar constancia de que, con carácter previo a la sumisión del presente informe y con el propósito de conocer el parecer de los dos grupos accionariales fundamentales de referencia en la Sociedad, ha mantenido diversas conversaciones con representantes de los mismos. Los citados grupos son propietarios del 90,52 por ciento de las acciones representativas del capital social y agregan, de una parte, en número aproximado de 48.590.990, las pertenecientes a los suscriptores del Pacto de Accionistas relativo a Cementos Molins, de fecha 10.12.2020, notificado públicamente a través de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”); y, de otra, las correspondientes a una mayoría del capital propiedad del accionista Noumea, S.A., en número aproximado de 11.261.580 y no sujetas al citado sindicato de accionistas. A results de las conversaciones indicadas, el citado grupo sindicado trasladó a la comisión sugerencia de designación, como consejeros dominicales, de D. Juan Molins Amat, D. Juan Molins Monteys y Dña. Beatriz Molins Domingo. Por su parte, el representante de Noumea, S.A. en el consejo de administración de la Sociedad, D. Jordi Molins, trasladó por cuenta del citado grupo no sindicado, en sesión del propio consejo celebrada en el día de ayer, sugerencia de que se designe a Dña. Roser Ràfols como candidata a instancias de dicho grupo.

Para constancia, el presente informe deja sin efectos el emitido por la comisión en fecha 21.04.2021, habiéndolo actualizado oportunamente en consideración de la indicación realizada por cuenta del grupo de referencia no sindicado. En su informe inicial, además de pronunciarse favorablemente respecto de las candidaturas sugeridas por el grupo sindicado, la comisión avanzó informe favorable también en favor de D. Jordi Molins Amat, en contemplación de que el grupo no sindicado pudiera sugerir su candidatura.

(3) Análisis y fundamentación

3.1 Normativa de referencia

Para la emisión del presente informe, la comisión ha tenido particularmente en consideración los criterios de idoneidad personal, profesional y competencial enunciados en los artículos 225, 529 *bis*, 529 *ter*, 529 *quinquies* y 529 *duodecies* LSC, en los artículos 27 de los estatutos sociales y 12 del reglamento del consejo, y en el principio 13 (*disponibilidad y dedicación suficiente de los consejeros*), así como en la recomendación 14 (*análisis previo de las competencias requeridas por el consejo y favorecimiento de la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género en el seno del consejo*), todos ellos del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“CBGC”) aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en su versión vigente de 26.06.2020.

3.2 Justificación

3.2.1 *Perfil competencial del consejo en términos colegiados y contribución del conjunto de los candidatos propuestos a su complemento y consolidación*

La comisión considera que la elección o reelección, según proceda en cada caso, de los candidatos propuestos para los referidos cargos de consejero dominical sobre los

que informa favorablemente seguirá contribuyendo al equilibrio de aptitudes, credenciales y capacidades colectivas que se requiere del mismo, según se ha venido acreditando hasta la fecha.

3.2.2 *Valoración de idoneidad*

Respecto de los *curricula vitae* adjuntos al presente informe como **Anexo I**, la comisión ha tomado particularmente en consideración, en lo que respecta a la propuesta de Dña. Beatriz Molins Domingo como candidata para su incorporación al consejo de administración de la Sociedad, la relevancia de su potencial contribución al desempeño colegiado del consejo de administración en términos de competencia en las áreas críticas de la estrategia financiera, auditoría contable y de procesos, así como respecto de los aspectos regulatorios y de *compliance* financiero en el ámbito de los mercados de valores. En tanto que consultora especializada en las problemáticas y gobierno corporativo de la empresa familiar, se ha valorado la contribución potencial a la Sociedad de su perspectiva profesional, así como, adicionalmente, la significación que para una coordinación cohesionada entre los distintos grupos dominicales representados en su seno ha de aportar, según lo entiende la comisión, la contribución estimada de la candidata a las capacidades del consejo en términos, también, de diversidad en términos de edad y género.

Respecto de los candidatos considerados según se relacionan en el apartado 4 ulterior y que a la fecha del presente son ya miembros del consejo de administración de Cementos Molins, los miembros de la comisión manifiestan conocerlos al haber compartido con ellos las actividades del consejo de administración, razón por la cual la comisión entiende disponer de la base necesaria para la emisión del presente Informe. A dichos efectos, la comisión ha tomado en consideración no sólo las competencias y conocimientos de cada uno de ellos, sino también sus funciones y aptitudes contrastadas por la experiencia de estos últimos años. Por todo ello, dada la trayectoria que acreditan, su preparación y sus aptitudes, la comisión estima por unanimidad que le cumple informar favorablemente su propuesta como miembros dominicales del consejo de administración.

En lo que refiere a Dña. Roser Ràfols –actual representante en el consejo de Foro Familiar Molins, S.L., según se ha indicado–, los integrantes de la comisión tienen conocimiento de la misma al haber compartido con ella las actividades propias del consejo de administración, motivo por el cual estiman disponer de los conocimientos e información necesarios para la emisión del presente Informe en lo que la concierne. A este respecto, la comisión ha tomado en consideración no sólo las competencias y conocimientos de Dña. Roser Ràfols, sino también sus funciones y aptitudes contrastadas por la experiencia conjunta en estos últimos años. Así, aun habiendo valorado positivamente sus conocimientos jurídico-mercantiles y sus aportaciones en este campo, la comisión estima sin embargo que, en el presente momento y circunstancias de la Sociedad, son necesarios perfiles más interesados y con experiencia en las áreas estratégicas y de negocio, donde se precisan mayores conocimientos y aportaciones. Por otra parte, la comisión constata la estrecha vinculación de la Sra. Ràfols con determinadas disputas entre accionistas, lo cual le ha llevado frecuentemente a trasladar una posición de parte a las deliberaciones de consejo de administración, muchas veces –en opinión de la comisión– sin priorizar

el interés de la Sociedad y con una desproporcionada carga discursiva que acaba afectando al adecuado funcionamiento del consejo. Esta situación ha sido particularmente relevante en los últimos años. Debe destacarse, por último, que el consejo de administración conoce la desfavorable posición de Dña. Roser Ràfols a la aplicación de algún extremo del CBGC aprobado por la CNMV según la ha expresado en alguna de sus sesiones.

3.2.3 *Criterios subyacentes al Informe*

En su indicada labor previa de contraste, la comisión ha estimado objetivamente razonable sugerir una adscripción de las vacantes de naturaleza dominical entre los dos citados grupos accionariales de referencia sobre criterios de estricta aritmética, por razones de estabilidad societaria y transparencia en la correlación representativa. A efectos explicativos de la misma sobre el particular, se adjunta como **Anexo II** al presente informe el detalle explicativo correspondiente, sobre la base del cual la comisión entiende adecuada la correspondencia de tres de las vacantes a cubrir con el grupo accionarial sindicado, y de la restante con el grupo no sindicado dentro del paquete accionarial propiedad de Noumea, S.A. Una ponderación conjunta de dichas circunstancias y criterios, tomados en consideración de forma agregada y valorados en el contexto concreto del ejercicio de cobertura de las vacantes aludidas, tanto en términos de equilibrio de representación del capital social como del propio interés social, llevan a la comisión a entender que una propuesta formulada en dichos términos proporcionales sería la más apropiada y mejor estructurada para concitar el soporte los accionistas de Cementos Molins reunidos en junta general.

3.3 Referencia a la proscripción de consejeros personas jurídicas en las sociedades cotizadas conforme a la Ley de Sociedades de Capital

Para la emisión del presente informe, la comisión ha tomado en consideración los cambios introducidos en la Ley de Sociedades de Capital por la recientemente aprobada Ley 5/2021, de 12 de abril, *por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas de las sociedades cotizadas.*

(4) Informe

En consideración de cuanto antecede, la comisión de nombramientos y retribuciones:

- (a) Informa favorablemente sobre la propuesta que habrá de emitir el consejo de administración de la Sociedad en interés de su próxima junta general de accionistas para la elección o reelección, como miembros del consejo de administración de Cementos Molins, de los candidatos siguientes al puesto de consejero dominical:
 - (i) D. Juan Molins Amat (nombramiento por reelección).
 - (ii) D. Juan Molins Monteys (nombramiento por reelección).
 - (iii) Dña. Beatriz Molins Domingo.

- (b) Estima oportuno no informar favorablemente la propuesta que pueda emitir el consejo de administración, igualmente en interés de su junta general de accionistas, para la elección de Dña. Roser Ràfols como consejera dominical, sin expresar recomendación particular al respecto.

Para constancia de lo cual y a los efectos procedentes, suscriben el presente Informe, que fue aprobado por unanimidad en la sesión de la comisión de nombramientos y retribuciones celebrada en el día de la fecha en Madrid, en el domicilio social, a 30 de abril de 2021.

Andrea Kathrin Christenson

Rafael Villaseca

Socorro Fernández

Miguel del Campo

Anexo I
Curricula vitae

JUAN MOLINS AMAT

Nace en Barcelona en 1942.

Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela de Caminos de Madrid desde 1966 y P.A.D.E. por el IESE en 1972.

Ha ejercido el cargo de gerente de Cementos Molins, S.A. entre los años 1971 y 1990 y de Director General hasta el año 2005.

En 1967 es nombrado vocal del Consejo de Administración de Cementos Molins, S.A., posteriormente, en 1987, Vicepresidente y desde el año 1988 ha desempeñado el cargo de Vicepresidente 1º hasta el 27 de julio de 2017, fecha en la cual ha sido nombrado Presidente.

Entre marzo de 2005 y junio de 2015 ejerció el cargo de Consejero Delegado. Desde el 30 de junio de 2015 ostenta la categoría de consejero dominical, nombrado a propuesta conjunta de los accionistas significativos Cartera de Inversiones C.M., S.A., Otinix, S.L. y Noumea, S.A. Ha sido reelegido como consejero en las Juntas de Accionistas de fecha 31 de mayo de 2012 y 29 de junio de 2017.

Es Presidente de Cemolins Internacional, S.L.U. (España).

Es Presidente del Institut Cerdà y consejero en Noumea, S.A.

Es titular directo de 76.021 acciones de la sociedad Cementos Molins, S.A.

Aparte de ser Presidente de Cementos Molins, S.A., como actividad retribuida es Vicepresidente de Cartera de Inversiones C.M., S.A.

JUAN MOLINS MONTEYS

Nace en Barcelona en 1967.

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona, y PDD por el IESE. Inició su carrera profesional en Europraxis, consultoría estratégica y operativa, completando su ciclo profesional en Sorea (Grupo Agbar) y Soluziona (Fenosa). Fue Director General de Ros Roca entre los años 2006 y 2011, empresa líder en Europa en sistemas de recogida de residuos urbanos. Fue Director General de Antibióticos de León (ADL BioPharma) entre 2014 y 2017; y fue *Operating Partner* en Black Toro Capital. Actualmente es CEO de Barcelona Housing Systems y consejero de Akiles Corporation, SE (antes denominada Ebioss Energy, SE).

Fue nombrado consejero dominical en la Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2017 a propuesta de conjunta de los accionistas Otinix, S.L., Cartera de Inversiones C.M., S.A. y Noumea, S.A.

Como actividad retribuida, es CEO de Barcelona Housing Systems y consejero en Akiles Corporation.

Es titular de 14.870 acciones de Cementos Molins S.A.

ROSER RÀFOLS VIVES

Roser Ràfols Vives es licenciada en Derecho y Master en Derecho Financiero por la Universidad de Barcelona. Su actividad profesional se ha desarrollado en diversas firmas de abogados. Miembro de los Ilustres Colegios de Abogados de Barcelona y Madrid, así como de la *International Bar Association*. Especializada en derecho mercantil y societario, financiero, fusiones y adquisiciones. Es profesora de Derecho Internacional de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Es la representante persona física del consejero externo dominical Foro Familiar Molins, S.L. en el consejo de administración de Cementos Molins, S.A. desde 25 de agosto de 2010. También fue la representante de Foro Familiar Molins, S.L. en la comisión de nombramientos y retribuciones de Cementos Molins, S.A. entre febrero de 2011 y el 28 de junio de 2018.

No tiene acciones de Cementos Molins, S.A.

BEATRIZ MOLINS DOMINGO

Nacida el 4 de febrero de 1976.

Licenciada en Dirección y Administración de empresas por la Universidad Ramon Llull en Barcelona (1999). Seguimiento de programas de formación sobre empresa familiar en IESE (2010, 2007, 2008).

Ha desempeñado su experiencia profesional como auditora en Deloitte (anteriormente Arthur Andersen), centrada en el trabajo para grupos empresariales líderes en los sectores del suministro de agua, energía eléctrica y servicios de telecomunicaciones, y en empresas familiares (Grupo Grífols), con énfasis en las áreas de estrategia financiera, auditoría contable y de procesos, y control de gestión de activos financieros, industriales e inmobiliarios, así como en los aspectos regulatorios y de *compliance* financiero en el ámbito de los mercados de valores (1999-2008).

Miembro del Comité Ejecutivo del Forum Familiar del Instituto de la Empresa Familiar (IEF), es miembro de los consejos de administración de Otinix, S.L. y de Inmobiliaria Inclar, S.A.

Actúa profesionalmente, en su condición de consultora integrada en el *Family in Business Analysis Center* (FIBAC), como asesora de diversas empresas familiares, prestando servicios principalmente en procesos de elaboración de Protocolos Familiares, Creación e impulso de Consejos de Familia y Consejos de Administración, estructuración y desarrollo de planes de sucesión y relevo generacional, campo en el que ha liderado diversos procesos de formación a accionistas familiares (2008 hasta la fecha).

Actúa habitualmente como ponente y moderadora en conferencias y sesiones de trabajo especializadas en la problemática del *Family Business* (EDEM, UIC, ASCEF, EIEF, IESE y otros (2009 hasta la fecha).

Anexo II

De acuerdo la información pública notificada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) por parte del sindicato accionarial vinculado por el *Pacto de Accionistas relativo a Cementos Molins* de fecha 10.12.2020, se han tomado en consideración los derechos de voto correspondientes a las siguientes acciones de la Sociedad:

Grupo sindicado	48.590.992
Grupo no sindicado	11.261.580
Autocartera	2.752.726
<i>Free float</i>	3.510.372
Total	66.115.670

La cantidad correspondiente al Grupo sindicado se corresponde con la citada en dicha notificación a la CNMV, tal como se indica a continuación:

Otinix, S.L.	22.013.316
Cartera de Inversiones C.M., S.A.	16.060.000
Noumea, S.A. (Grupo sindicado)	9.612.416
78 personas físicas sindicadas	905.260
Total	48.590.992

La cantidad correspondiente al Grupo no sindicado (Noumea mayoritario, no sindicado) se corresponde con las cifras siguientes:

Noumea, S.A. (total)	20.873.996
Noumea, S.A. (Grupo sindicado)	9.612.416
Noumea, S.A. (Grupo no sindicado)	11.261.580

La cifra de la autocartera que se ha considerado es la reportada al consejo de administración en su sesión del pasado 31.03.2021, correspondiendo al *free float* el remanente sobre el total capital y, por consiguiente, sobre el total de los derechos de voto.

Con arreglo a lo anterior, descontando la autocartera y el *free float*, los datos relevantes considerados a efectos de calcular los porcentajes de representación correspondientes a los accionistas dominicales son los siguientes:

Grupo sindicado	48.590.992 [81,18%]
Grupo no sindicado	11.261.580 [18,82%]
Total	59.852.572 [100%]

De lo que resulta, por aplicación del criterio aritmético-proporcional, la siguiente correlación:

Grupo sindicado: le corresponden tres de los consejeros dominicales [$81,18\% \times 4 = 3,25$]

Grupo no sindicado: le corresponde el restante consejero dominical [$18,82\% \times 4 = 0,75$]
